



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)



UNACHU

COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución N° 020-2026-CO-UNACHU

Chupaca, 25 de marzo de 2026.

VISTO:

El INFORME N° 054-2026-DGA-P/UNACHU (18.03.2026), INFORME N° 075-2026-URH-DGA-P/UNACHU (17.03.2026), propuesta de DIRECTIVA QUE REGULA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE PUESTO DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057-CAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA, Acuerdo de sesión ordinaria N° 011 del 20.03.2026 de la Comisión Organizadora, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, mediante Ley N° 32060, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los 7 mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad;

Que, según Resolución Viceministerial N° 005-2025-MINEDU de fecha 5 de febrero de 2025, se Resuelve Constituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, la misma que estará integrada por: ALFREDO WALTER AYALA CARDENAS, en el cargo de Presidente; ZAIDA OLINDA PUMACAYO SANCHEZ, en el cargo de Vicepresidenta Académico; y, JORGE LUIS YANGALI VARGAS, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, DECRETO LEGISLATIVO QUE REGULA EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS dice:

“Artículo 3. Definición del Contrato Administrativo de Servicios

El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio”;

Que, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita al Director General de Administración con INFORME N° 075-2026-URH-DGA-P/UNACHU, la aprobación de la DIRECTIVA QUE REGULA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE PUESTO DEL PERSONAL DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057-CAS de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca; el Director General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora mediante INFORME N° 054-2026-DGA-P/UNACHU (18.03.2026) aprobación de directiva sobre entrega y recepción de puesto del personal CAS;

Que, la DIRECTIVA QUE REGULA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE PUESTO DEL PERSONAL DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057-CAS de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca cuenta con opinión favorable del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINIÓN LEGAL N° 014-2026-OAJ-P/UNACHU (11.03.2026), Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Proveído N° 069 (10.03.2026) y Analista de Planeamiento y Modernización INFORME N° 023-2026-LTCS-UPM-OPP/UNACHU (10.03.2026);



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA



UNACHU

0139

Resolución N° 020-2026-CO-UNACHU

Chupaca, 25 de marzo de 2026.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, en sesión ordinaria de fecha 20 de marzo de 2026 acordó aprobar la propuesta de la DIRECTIVA QUE REGULA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE PUESTO DEL PERSONAL DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057-CAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA;

Estando a lo comentado líneas arriba; la directiva es un documento normativo que establece lineamientos, políticas, procedimientos y responsabilidades obligatorias dentro de una organización o estado para regular acciones específicas, por cuanto, resulta pertinente aprobar la propuesta de la Directiva mencionado en el párrafo precedente, por estar justificado conforme lo glosado;

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNACHU, Resolución Viceministerial N° 005-2025-MINEDU y demás normas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la DIRECTIVA QUE REGULA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE PUESTO DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057-CAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA, documento que consta de 12 números, 04 ANEXOS y Flujograma de Entrega y Recepción de Puestos y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE a la Alta Dirección, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, para su conocimiento y demás fines del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



Dr. Alfredo Walter AYALA CÁRDENAS
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca

AFHL/



Abelardo Fidel HERNÁNDEZ LÓPEZ
Secretario General
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca